



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-02808587-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Señora Luz Marina OLIVEROS FIGUEROA - dejando sin efecto la Resolución RESCD-2021-320-E-UBA-DCT_FFYB referida a la convalidación de Título de Lic. en Bioanálisis.

VISTO el expediente EX-2019-69494671-E-APN-DNGYFU#MECCYT por el cual la Señora Luz Marina OLIVEROS FIGUEROA (CI venezolana N° 18.646.532 y DNI argentino N° 95.923.681) solicita la convalidación del Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 15 de enero de 2011 por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su Título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que corresponde la aplicación del Procedimiento Unificado para la Convalidación del Título Extranjero, en el marco de la Resolución (ME) N° 3720/17 art. 22 y Resolución (ME) N° 230/18.

Que obra el comprobante en el cual la interesada optó por cumplir con las obligaciones académicas en la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1197/2018. Anexo IV-Título III, art. 13).

Que la Señora Luz Marina OLIVEROS FIGUEROA manifestó su voluntad de no

proseguir el trámite en esta Universidad.

Que establecer la razonable equivalencia del Título extranjero respecto del emitido por la Universidad de Buenos Aires, requiere un extenso trabajo de análisis, evaluación y valoración de antecedentes curriculares por parte de la Comisión de Expertos.

Que la Secretaría de Educación exige, para permitirle seleccionar otra Universidad donde convalidar su Título, que se deje sin efecto la Resolución de esta Facultad en la cual se determinaron las obligaciones académicas a cumplir por la interesada (RESCD-2021-320-E-UBA-DCT_FFYB).

Que no quedando cuestiones administrativas pendientes, y en favor de que la interesada continúe el proceso de convalidación de su Título de grado en otra Universidad y pueda ejercer la opción de su conveniencia, la Facultad da cumplimiento al requisito establecido por la actual Secretaría de Educación.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Capítulo A CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 13 de junio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución RESCD-2021-320-E-UBA-DCT_FFYB dictada en la sesión del Consejo Directivo del día 22 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; tome razón mediante comunicación oficial la Dirección General Técnico Académica; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada; Cumplido, remítase a la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; y oportunamente, archívese.